CONSTANCIA SECRETARIAL: Venció el término concedido a la parte demandada el 17 de marzo de 2022, para que objetara la anterior liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante y no lo hizo. Hábiles los días 18, 22 y 23 de marzo de 2022. Días inhábiles 19, 20, 21, 26 y 27 de marzo de 2022.

La titular del despacho se encontraba en permiso durante los días 23, 24 y 25 de marzo de 2022.

Quimbaya, Quindío. 28 de marzo de 2022. A despacho de la señora Jueza para que provea.

BERÓNICA LUCÍA RODRÍGUEZ CALDERÓN Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL QUIMBAYA, QUINDÍO

Veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
APODERADA: GERMÁN FUENTES OS

APODERADA: GERMÁN FUENTES OSORIO DEMANDADO: MARLENY FLOREZ VALLEJO ASUNTO: APRUEBA LIQUIDACIÓN. RADICADO: 635944089001-2014-00034-00

AUTO INTERLOCUTORIO: No. 0128

Como no fue objetada la liquidación adicional del crédito realizada por la parte actora, dentro del proceso de la referencia, y la misma se ajusta a la realidad, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE.

ASTRID ELIANA IMUES MAZO JUEZA



EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES EN ESTADO No 031 DEL 29 DE MARZO DE 2022

BERÓNICA LUCÍA RODRÍGUEZ CALDERÓN Secretaria



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EN FIRME

01 DE ABRIL DE 2022

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO Secretario

Firmado Por:

Astrid Eliana Imues Mazo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quimbaya - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ec9d4db42ff709600000fe6f154a55eeb04203ae96c3192d8b484ca593b66661

Documento generado en 28/03/2022 10:10:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica